



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 289-2023-UNAM

Moquegua, 01 de abril de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 146-2023-VIPAC-CO/UNAM del 30.03.2023, el Informe Legal N.º 0233-2023-OAJ-CO/UNAM del 30.03.2023, el Informe N.º 222-2023-OPP/UNAM del 30.03.2023, el Informe N.º 334-2023-UP-OPP/UNAM del 29.03.2023, el Informe N.º 080-2023-UPM-OPP/UNAM del 23.03.2023, el Informe N.º 0210-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 09.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 01 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0210-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 09.03.2023, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, presenta el Plan de Trabajo para el Año 2023; al respecto, dicho documento, contempla como objetivo general: Desarrollar y ejecutar las actividades de acuerdo a las funciones y necesidades identificadas por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, para su ejecución, demandará un presupuesto de S/ 28.500.00 soles.

Que, con Informe N.º 080-2023-UPM-OPP/UNAM del 23.03.2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo para el Año 2023, al estar comprendido en el O.E.I. Mejorar la Formación Académica de los estudiantes universitarios y al Objetivo Institucional OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional. Según el PEI 2020-2024 de la UNAM y por estar articulado al PDI 2023 de la UNAM; asimismo, con Informe N.º 334-2023-UP-OPP/UNAM del 29.03.2023, la Unidad de Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 28.500 soles; ambos informes son avalados por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N.º 222-2023-OPP/UNAM del 30.03.2023.

Que, con Informe Legal N.º 0233-2023-OAJ-CO/UNAM del 30.03.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, es el órgano de línea responsable de gestionar el proceso de registro académico de los estudiantes universitarios y prestar servicio complementario de la administración de la biblioteca universitaria, conforme se encuentra prescrito en el artículo 75º del Reglamento de Organización y Funciones; conforme a los prescrito, dicha instancia, mediante la propuesta del Plan de Trabajo, tiene previsto realizar acciones tales como: a) Implementación de la Dirección, b) Atención Biblioteca, c) Desarrollo de actividades académicas de fortalecimiento laboral, d) Asistencia técnica y administrativa en materia académica, e) Desarrollo proceso de matrículas ciclo de verano 2023-0 y semestre académico 2023-I, f) Charlas de inducción a las escuelas profesionales, g) Gestión de certificaciones, supervisión y evaluación estadística de estudiantes; asimismo, precisa que, el inciso c) del sub numeral 6.1.9 del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, líneas de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; que es lo que contiene el Plan de Trabajo 2023 de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para aprobar el "PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS", con un presupuesto de S/ 48.500.00 Soles.

Que, con Oficio N.º 146-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la opinión de la Unidad de Planeamiento y Modernización; así como la opinión presupuestal y legal favorables, eleva al Despacho de la Presidencia, el Plan de Trabajo 2023 de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS 2023, con un presupuesto de S/ 28.500.00 Soles, contenido en Siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS 2023**, con un presupuesto de S/ 28.500.00 Soles, contenido en Siete (07) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPA
DASA
DIGA
DII

Archivo




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL